

Acción formativa

CZ01

**CERTIFICADO DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA EN LA REGIÓN DE MURCIA**

**Área:** Forestal  
**Modalidad:** Presencial  
**Duración:** 20 horas  
**Plazas:** 20

**Contenido**

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos. ....	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos. ....	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. NORMATIVA .....	4
4. PROGRAMA. ....	4
4.1. Teoría. ....	4
4.2. Práctica.....	6
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA .....	7
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	7
6.1. Coordinador .....	7
6.2. Personal docente.....	7
7. MATERIAL NECESARIO.....	8
7.1. Manual .....	8
7.2. Material necesario para la teoría.....	8
7.3. Material necesario para la práctica.....	8
8. REQUISITO DE LAS AULAS .....	8

8.1. Aula de teoría.....	8
8.2. Aula de prácticas.....	9
8.3. Campo de prácticas.....	9
9. EVALUACIÓN.....	9
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.....	9
9.2. Evaluación.....	9
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.....	10
10. CUALIFICACIÓN.....	10
11. CONVALIDACIONES.....	10
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.....	11



## 1. DESTINATARIOS

- 1.- A todas aquellas personas mayores de catorce años, que pretendan obtener por primera vez la licencia de caza (clases G, S y C) de la Región de Murcia y, que no tengan acreditada la aptitud.
- 2.- A todas aquellas personas mayores de catorce años, que por resolución administrativa o sentencia judicial firme, motivada por infracción grave o muy grave, se les haya retirado la licencia de caza (clases G, S y C).
- 3.- Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Región de Murcia.
- 4.- Cuerpo de Agentes del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA).
- 5.- Técnicos Auxiliares, opción Celador de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.
- 6.- Guardas Rurales y/o Guardas de Caza.

### 1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

### 1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- El solicitante pertenece al Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 4 puntos.
- El solicitante pertenece al Cuerpo de Agentes del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA): 4 puntos.
- El solicitante pertenece al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Celador de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia: 3 puntos.
- El solicitante pertenece al Cuerpo de Guardas Rurales y/o Guardas de Caza: 2 puntos.

- El solicitante es mayor de catorce años, que por resolución administrativa o sentencia judicial firme, motivada por infracción grave o muy grave, se le haya retirado la licencia de caza: 2 puntos.
- Otros: 0 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

## 2. OBJETIVOS.

Adquisición de conocimientos teóricos y prácticos para la capacitación de personas que vayan a ejercer el derecho de la caza y facilitar la interpretación del temario que regula las pruebas de aptitud a superar para poder obtener las licencias de caza: Clase G (Básica), Clase S (Básica), y Clases C (C1, C2 y C3, Especiales) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, válidas para el territorio nacional.

Fortalecer los conocimientos cinegéticos de los Agentes Medioambientales de la Región de Murcia, con el objeto de darles a conocer el temario que regula las pruebas de aptitud a superar para poder obtener las licencias de caza: Clase G (Básica), Clase S (Básica), y Clases C (C1, C2 y C3, Especiales) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## 3. NORMATIVA

Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia (BORM 284 de 10/12/2003).

Recomendación 85/17, de 23 de septiembre de 1985, del Comité de Ministros del Consejo de Europa.

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

## 4. PROGRAMA.

### 4.1. Teoría.

El contenido del curso se ajustará al MANUAL TEÓRICO EXAMEN DEL CAZADOR editado por la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, que consta de 20 temas que se agrupan en los siguientes módulos:

#### **Módulo 1: General. (1,5 h)**

Tema 1: El medio natural en la Región de Murcia. Ecosistemas terrestres más representativos (0,5 h).

Tema 2: Normativa sobre protección y conservación de la naturaleza. Convenios y Directivas internacionales. Especies catalogadas. Especies exóticas invasoras. Protección de flora y fauna. Espacios naturales protegidos y red Natura 2000 (1 h).

### **Módulo 2: Cinegética. (12 horas)**

Tema 3: La caza en la Región de Murcia. El papel de la caza en la conservación de la biodiversidad. Principales factores de amenaza para los hábitats (0,5 h).

Tema 4: Las especies amenazadas. Catálogo de especies de fauna silvestre amenazadas de la Región de Murcia. Clasificación de las especies amenazadas. Identificación y conocimientos generales sobre las aves y mamíferos (1,5 h).

Tema 5: La regulación legal de la caza. Normativa estatal en materia de caza. Disposiciones autonómicas que regulan el ejercicio de la caza en la Región de Murcia. La Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia (0,5 h).

Tema 6: Especies cinegéticas. Clasificación de las piezas de caza. Identificación, distribución, hábitat, biología, estado de las poblaciones e impacto sobre el medio. Enfermedades más comunes y sintomatología asociada (2 h).

Tema 7: Ejercicio de la caza. Deberes del cazador. Modalidades y periodos hábiles de caza. La caza mayor. La caza menor. La caza de libres con galgos y la cetrería. Los periodos hábiles de caza. Modalidades de caza prohibidas y su justificación. Inspección sanitaria, comercialización y consumo de piezas cazadas (1,5 h).

Tema 8: La ordenación cinegética del territorio de la Región de Murcia. Terrenos cinegéticos y no cinegéticos. Los terrenos sometidos a régimen cinegético especial: los cotos de caza y sus clases, refugios y reservas. Terrenos cercados, terrenos cultivados y zonas de seguridad. Señalización cinegética. Zonas de emergencia cinegética temporal. Zonas de adiestramiento y entrenamiento (1,5 h).

Tema 9: La gestión de la caza. La caza como recurso natural renovable. Los planes de ordenación cinegética. Manejo del hábitat y repoblaciones. El control ocasional de predadores: normativa y procedimientos autorizados. Contribución del cazador en la elaboración de los planes de ordenación cinegética y en la ejecución de los planes especiales de caza, gestión, fomento y seguimiento. Responsabilidad y gestión de daños. Concursos de caza (1 h).

Tema 10: Los requisitos administrativos del cazador. El ejercicio del derecho de caza. El examen del cazador. La licencia de caza y sus clases. Permisos y licencias de armas. El seguro de responsabilidad civil. Permisos y autorizaciones para cazar en terrenos cinegéticos (0,5 h).

Tema 11: Régimen jurídico: limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza. Delitos y faltas e infracciones administrativas relacionados con la caza. Sanciones en materia cinegética. Comisos de armas, artes y caza. Inspección en materia cinegética, policía de caza: agentes de la autoridad y agentes auxiliares de la autoridad. El Registro de Infractores de Caza (1,5 h).

Tema 12: Fundamentos básicos sobre valoración de trofeos de caza (0,5 h).

Tema 13: Tratamiento de las piezas de caza muertas. Precintado. Evisceración y preparación de la carne y del trofeo (0,5 h).

Tema 14: La ordenación y la administración de la caza en la Región de Murcia. Las asociaciones y Sociedades de ámbito cinegético. Los Órganos competentes en materia de caza. La Consejería competente en materia de caza: Estructura, composición y funciones. Dirección General competente en materia de medio natural (0,5 h).

### **Módulo 3: Manejo. (3 h)**

Tema 15: Las armas de fuego: escopetas y rifles. Calibres y municiones. Arcos y ballestas. Armas prohibidas para el ejercicio de la caza. Guías de pertenencia de armas. Revista de armas. Normas de seguridad para el transporte, manipulación y uso de las armas de caza. Limpieza, mantenimiento y conservación de las armas de caza. Municiones (1,5 h).

Tema 15 (licencia C1): Historia, evolución y panorama actual de la Cetrería. Peculiaridades de la Cetrería como Patrimonio Cultural. Origen de la Cetrería. Un compromiso exigente y particular. La Cetrería en España. Aves de cetrería. Anatomía de las aves. Mantenimiento del buen estado de las aves. Tipos de crianza. Documentación necesaria. Elección del ave. La salud de las aves de cetrería. Manejo de las aves. Equipo y material del cetrero. Instalaciones (0,5 h).

Tema 15 (licencia S): Historia, evolución y panorama actual de la Caza con arco. La Caza con arco en España. Mantenimiento de los arcos. Documentación necesaria. Elección del arco. Equipo, manejo y material del cazador con arco (0,5 h).

Tema 16: Los animales auxiliares para la caza. Autorizaciones administrativas para la tenencia de animales auxiliares. El perro y sus razas. Aves de presa, hurones y reclamos. Adquisición, cuidados veterinarios, alojamiento, transporte y venta de animales auxiliares (0,5 h).

### **Módulo 4: Ética y seguridad. (0,5h)**

Tema 17 y Tema 18: Normas de seguridad aplicables al ejercicio de la caza. Primeros auxilios frente a accidentes de caza. Comportamiento y ética del cazador frente a: las especies no cinegéticas, las piezas de caza, otros usos y usuarios de la naturaleza, el código de conducta del cazador: reglas de comportamiento. Propiedad de las especies de caza. El respeto a los demás, al entorno y a la vida silvestre. Caza y conservación de la Naturaleza. La protección de los cultivos y el ganado. La conducción todo-terreno. La prevención de incendios (0,5 h).

## **4.2. Práctica**

### **Módulo 5: Bloque práctico (1 hora)**

Tema 19, 20 y 21: Reconocimiento e identificación mediante la exhibición de ejemplares vivos o muertos, o sus trofeos, vídeos, fotos, diapositivas, dibujos o naturalizaciones, de las especies cazables de la Región de Murcia. Reconocimiento e identificación mediante la exhibición de ejemplares vivos o muertos, o sus trofeos, vídeos, fotos, diapositivas, dibujos o naturalizaciones, de las especies invasoras o exóticas relacionadas con lo cinegético en la Región de Murcia.

Reconocimiento e identificación mediante la exhibición de vídeos, fotos, diapositivas, dibujos o naturalizaciones, de las especies de fauna catalogadas con medidas de conservación en la Región de Murcia y relacionadas con el ámbito cinegético (0,5 h).

Tema 22: Manejo e identificación de armas reglamentadas permitidas para cazar según lo dispuesto en el Reglamento de Armas (licencia C1). Identificación de aves de cetrería. Práctica del manejo y caza con aves de presa (licencia S). Identificación de arcos y flechas. Práctica del manejo y caza con arco (0,5 h).

## 5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
<b>Horas totales</b>	<b>20</b>
Horas teóricas	17
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	1
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	0
Horas evaluación	2
Horas presenciales	20
Horas no presenciales	0

## 6. REQUISITOS DE PERSONAL

### 6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**RC.1** Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

### 6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

**RP.1** Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha

participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

**RP.2** Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

**RP.3** Tendrá la titulación universitaria de Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal o Ingeniero de Montes o Agrónomo que hace las labores de coordinación.

## 7. MATERIAL NECESARIO.

### 7.1. Manual

A cada alumno se le hará entrega de una copia impresa a color del MANUAL TEÓRICO EXAMEN DEL CAZADOR editado por la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

### 7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

### 7.3. Material necesario para la práctica.

#### 7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

No procede.

#### 7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

No procede.

#### 7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

No procede.

## 8. REQUISITO DE LAS AULAS

### 8.1. Aula de teoría

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica  
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



**RAT.1** Una superficie mínima de 2m<sup>2</sup>/alumno.

**RAT.2** Aseos.

**RAT.3** Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

**RAT.4** Pizarra.

**RAT.5** Ordenador.

**RAT.6** Proyector y pantalla de proyección.

### 8.2. Aula de prácticas.

Las prácticas se realizarán en el aula de prácticas que cumplirá los mismos requisitos que el aula de teoría.

### 8.3. Campo de prácticas.

No procede

## 9. EVALUACIÓN.

### 9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

### 9.2. Evaluación.

La evaluación de la parte teórica consta de un examen tipo test de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas en las que solo una es la verdadera, siendo necesario para superarlo tener 15 puntos o más y teniendo en cuenta que por cada tres preguntas mal se descuenta 1. Se dispondrá de un máximo de 60 minutos.

La evaluación de la parte práctica consta de un examen tipo test de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas en las que solo una es la verdadera, siendo necesario para superarlo tener 15 puntos o más y teniendo en cuenta que por cada tres preguntas mal se descuenta 1. Se dispondrá de un máximo de 60 minutos.

A efectos de elaboración de evaluaciones, la distribución del número de preguntas de cada módulo será el siguiente:

Módulo	Número preguntas
Módulo 1: General.	3
Módulo 2: Cinegética	18
Módulo 3: Manejo.	6

Módulo 4: Ética y seguridad	3
Módulo 5: Bloque práctico	30

### 9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

- Todos los alumnos deberán identificarse con la presentación del D.N.I. antes de iniciarse el examen.
- Aquellas personas con dificultades para interpretar el contenido del examen, siempre que se refieran a dificultades de comprensión, pueden ser atendidos a tal efecto exclusivamente por el técnico responsable de la evaluación. Quienes presenten ostensibles dificultades para entender el idioma castellano no podrán acceder a este tipo de formación, por cuanto ello supone una total carencia en la adquisición de conocimientos expresados por el profesor, y la nula posibilidad de leer y contestar la evaluación.
- Las posibles dudas interpretativas del contenido del examen, sólo podrán ser resueltas por el técnico responsable de la evaluación.
- Las respuestas serán contestadas en el mismo ejemplar mediante una cruz sobre la letra identificativa de la respuesta, usando un círculo sobre la cruz cada vez que se desee anular una respuesta.
- La duración de la evaluación será de 2 horas como máximo.
- No está permitido sacar ejemplares de los ejercicios del Centro de formación.
- Si alguno de los examinados resulta **no apto** puede presentarse a una segunda prueba, en el plazo máximo de un mes. En caso de no superarla podrá realizar una tercera prueba en el plazo de un mes desde que se le comunique la nota. En el caso de no superar la tercera prueba deberá repetir curso.

### 10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.
- Acreditación del 20% de la nota del examen del cazador, que habilita para obtención de la licencia de caza en la Región de Murcia.

### 11. CONVALIDACIONES

- 1.- Se convalida a todas aquellas personas mayores de catorce años que tengan licencia de caza en vigor.
- 2.- Se convalidan a todas aquellas personas mayores de catorce años con certificados de aptitud y licencias de caza expedidas con pruebas homólogas por cualquier otra comunidad autónoma.
- 3.- Se convalidan a todas aquellas personas mayores de catorce años extranjeras o comunitarias no residentes en España, siempre que demuestren documentalmente (con traducción jurada al castellano, en su caso) que posean, una licencia de caza expedida por cualquier comunidad

autónoma o documento acreditativo de la habilitación para el ejercicio de la caza, emitido en su país de origen.

## 12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

No procede.

